

224 225
demas que contiene; Y el Ayuntamiento en un telibrenia,
y de lo que ha producido la conferencia sobre si hai, o no facultad
para dar qualquiera propiedad a renso redimible = Acuerda
se busquen las oxarias hechas en este particular, y retrahian
contoda la noticia que se puedan adquirir; Y fin de resol-
ver lo mas combeniente en elaurunpto con entero conozim.^{to}

Jubilaz.ⁿ de Serran
no de Amanuense
y nombra^{to} end.
Pio Callesca - Diose Memorial de D. Josef Maxinez Serrano Cur.
delo de ynar y no de las Dependientes de este Ayuntamiento,
Volizitandosele subile de la Plaza de Amanuente que se le con-
fizio por los motivos y razones que expresa; El qual veinserto
original en este Acuerdo, y es del tenor siguiente -

Aqui el Memorial

Antes de principiar la conferencia D. Diego Antonio
Callesca, modelos presentes, yia suplico rendidamente
ala Ciudad que en el caso de dixerse ala subilacion de D. Jo-
se Serrano, y denombiar algun sujeto en esta Plaza para un
servizio, se sirva tener presente a dicho D. Pio Callesca
quien concurre tiempo haze ala Oficina de este Ayunta-
miento, empleandose en un servizio, e instruyendose en
las Dependencias; De cuya justificacion, y benionidad es
para merecer este honor el que sera un nuevo motivo de
su debida gratitud y reconocimiento; Constrar a tanta
y politica expresiones que manifestò a este Consistorio;
Y habiendolo oido, tratado, y conferido, atendiendo